

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 29 DE JULIO DE 1938.

Año XXX N° 1751

Art. 4°.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

2164—Salta, Julio 13 de 1938.—

Expediente N° 1453—Letra P/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General; de fecha 4 y 11 de Julio en curso, respectivamente; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5°, 2°, apartado de la Ley de Presupuesto vigente;

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial, y con goce de sueldo; a don Rodolfo Figueroa, Sar-

gente 1° del Escuadrón de Seguridad con el cargo de Sub-teniente en comisión.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2165—Salta, Julio 12 de 1938.

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Anibal Ibarra, Escribiente de 2ª categoría del Archivo General de la Provincia, en la vacante produ-

cida por fallecimiento del anterior titular, señor **Manuel Núñez de la Rosa**.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **RICARDO A. FLÉMING**
Oficial Mayor de Gobierno,

2166—Salta, Julio 13 de 1938.

Expediente nº 1420—Letra D/938.

Vista la siguiente nota nº 94 de fecha 2 de Julio en curso, del Departamento Provincial del Trabajo, cuyo texto en lo pertinente dice así:

«Debiendo viajar a la Capital Federal el señor Asesor de este Departamento Dr. Sergio Cornejo Isasmendi, me dirijo a S. S. con el objeto de llevar a su conocimiento que esta Dirección le ha encomendado visitar el Departamento Nacional del Trabajo con el objeto de recojer antecedentes, estudiar procedimientos, organización de las diferentes divisiones, etc., como así también si lo es posible amplíe dicha investigación al Departamento de la Provincia de Bs. Aires, por cuanto este último al haber encargado la reforma total de dicho organismo ha introducido prácticas nuevas que sería útil conocer a los efectos de proyectar mejoras si ellas convinieran:—»

Por consiguiente:

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la misión encomendada por el Departamento

Provincial del Trabajo al señor Asesor Letrado del mismo, Doctor Sergio Cornejo Isasmendi, y que deberá cumplir en la Capital Federal, de acuerdo a la nota precedentemente inserta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **RICARDO A. FLÉMING**
Oficial Mayor de Gobierno

2167—Salta, Julio 13 de 1938.

Expediente nº 1481—Letra A/938.

Vista la solicitud formulada por el señor Presidente de la Comisión Popular Pro—festejos patronales del pueblo de «El Galpón», en el sentido de que el Poder Ejecutivo coopere a los gastos que demandará el mejor lucimiento de dichos festejos;—y, habiendo el Poder Ejecutivo comprometido su ayuda en tal sentido;

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un subsidio extraordinario, por ésta única vez, en la suma de Trescientos Pesos (\$ 300.—) M/N. de C/L., a la Comisión Popular Pro—festejos patronales del pueblo de «El Galpón», que tendrán lugar el día 24 de Julio en curso, y en concepto de ayuda del P. E. a los gastos que demande su celebración;—debiendo el importe del subsidio acordado ser liquidado en orden de pago.

extendido a favor del señor Presidente de la Comisión nombrado, diputado provincial don Javier T. Avila, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la oportunidad correspondiente.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2168—Salta, Julio 13 de 1938.—

Expediente N° 1385—Letra S/938.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Dirección de L.V.9. «Radio Provincia de Salta, en experimentación—; atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Julio en curso;—

El Vice--Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos (\$ 100—) M/N. que se liquidará y abonará a favor del representante de la «Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música», con sede en la calle Suipacha 137 de la Capital Federal, por concepto de pago de los derechos de la propiedad intelectual instituidos por la Ley Nacional n° 11.723, y correspondiente a las trans-

misiones de discos musicales de la Broadcasting oficial L.V.9. «Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, y por cuota del mes de Abril del año en curso.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9. en experimentación», y será atendido con los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2169—Salta, Julio 13 de 1938.—

Expediente N° 906—Letra A/938.—

Vistos estos expedientes, relativos a la gestión de admisión, ha pedido de Jefatura de Policía, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Prov. de Córdoba), de los enfermos atacados de «alienación mental» provisoriamente alojados en el Lazareto local, en el Escuadrón de Seguridad y en el Departamento Central de Policía, y cuyo estado especial requiere su inmediata internación en el Hospicio citado;—atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 10 de Junio ppdo.;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor de Jefatura de Policía, la suma de Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 750.—) M/N., para que pueda sufragar los gastos de conducción de las siguientes personas atacadas de «alienación mental»:— María Lima, Sofia Jurich de Alvarado, Eusebia Mamaní, Margarita Reynoso, Carlos Acosta, An-

tonio Carlos Cintora y Vicente Martínez Cuevas, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Prov. de Córdoba), con la custodia policial indispensable para la seguridad pública y personal de los enfermos nombrados.—

Art. 2º.—Los dementes cuyo traslado se dispone por el presente decreto al Nosocomio citado, irán acompañados con la certificación médica, por cada uno de ellos, en la que conste el estado de «alienación mental» que sufren, mas la documentación de identidad personal correspondiente.—

Art. 3º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1938.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia:—

RICARDO A. FLEMING

Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

2170—Salta, Julio 13 de 1938.—

Expediente nº 1364—Letra H/938.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a los informes de la Secretaría Privada de la Gobernación y de Contaduría General, de fechas 5 y 8 de Julio en curso, respectivamente;—y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto que se refiere al servicio de un vermouth ofrecido por el P.E. de la provincia, en la Casa de Gobierno, el día 26 de Mayo del año en curso, a los participantes del «Cuarto Gran Mitin de Aviación»;—siendo dicho gasto independiente de los que se han realizado por el «Aero Club de Salta» conforme al decreto de fecha 17 de Mayo último;

Por consiguiente:—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Nueve Pesos (\$ 49.—) M/N., que se liquidará y abonará a favor de don Francisco Hernandez, propietario de la Confitería «Ritz» de esta Capital, en cancelación de igual importe de las facturas que corren agregadas a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por el concepto precedentemente expresado;—é impute-se dicho gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1—(Eventuales) del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING

Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

2171—Salta, Julio 13 de 1938.—

Expediente nº 1491—Letra P/938.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota nº 2364 de fecha 8 de Julio en curso;

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Maurelio Gutierrez, para el cargo de Sub—comisario de Policía de la localidad de «ACAMBUCO» jurisdicción del Departamento de Orán.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING

Oficial Mayor de Gobierno

2172—Salta, Julio 13 de 1938.

Expediente n° 1490—Letra P/938.

Visto este expediente; atento lo informado por Jefatura de Policía en nota n° 2367 de fecha 11 de Julio en curso;

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Mosca del cargo de Comisario de Policía Relevante de 3ª categoría, adscripto al servicio de Jefatura de Policía;—y, nómbrase, en su reemplazo, al señor Héctor Mosca.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2173—Salta, Julio 13 de 1938.

Expediente n° 1502—Letra P/938.

Vista la propuesta contenida en nota n° 2348, de fecha 13 de Julio en curso, de Jefatura de Policía;—y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar, por razones del servicio, una rotación de funcionarios policiales de la campaña;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1°.—El actual Sub—comisario de Policía de «Tolloche»,

jurisdicción del Departamento de Anta, señor Dolores Sandes, pasará a revistar con el mismo cargo a la Sub—comisaría de Policía de «Coronel Olleros», del mismo Departamento, en reemplazo del señor **Ramón Cuéllar**, quien a su vez pasará en iguales condiciones, como titular de la Sub—comisaría de Policía de «Tolloche».

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2174—Salta, Julio 13 de 1938.

Expediente N° 1495—Letra P/938.

Vista la siguiente nota N° 2373 de fecha 12 de Julio en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitándole quiera autorizar a esta Jefatura para ocupar en alquiler un local próximo al Departamento Central, destinado a guardar vehículos de la Repartición, hasta tanto sean habilitadas las dependencias de la nueva Cárcel; en razón de que el local que tenemos en uso resulta reducido para colocar en él todos los automóviles que prestan servicio, viéndonos obligados actualmente a dejar algunos a la intemperie con los consiguientes desperfectos que trae este procedimiento.

De resultar favorable este pedido, solicito al Sr. Ministro autori-

zar el gasto de la suma de Treinta y Cinco Pesos mensuales, cantidad que cobra la dueña del local, Sra. María Brachieri de Ruiz de los Llanos.—Al respecto ésta Jefatura considera que la cantidad aludida está ajustada a los precios corrientes de alquileres, por cuánto el local propuesto daría cabida para cuatro automóviles.—»

Atento a las fundadas razones que motivan la gestión hecha en nota precedentemente inserta;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a Jefatura de Policía la suma de Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional de C/L. (\$ 35.—) mensuales, a objeto de que pueda sufragar el gasto de alquiler mensual del garage sito en la calle «Manuel Antonio Castro» (antes «Sargento Suárez») número 265, de esta Capital, que tomará en locación de la señora María Brachieri de Ruiz de los Llanos, destinado a guardar cuatro automóviles de la repartición policial;—debiendo el gasto de alquiler autorizado por el presente decreto, imputarse al Inciso 25—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING,
Oficial Mayor de Gobierno

2175—Salta, Julio 14 de 1938.—

Expediente N° 1441—Letra R/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta en comunicación de fecha 3 de Julio en curso, corriente a fs. 2;—atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Junio en curso, y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 11 de Julio en curso, a la señora Antonia A. Gambetta de Gallardo, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2176—Salta, Julio 14 de 1938.—

Expediente N° 1418—Letra D/938.—

Vista la resolución N° 224 de fecha 2 de Julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don Victor Manuel Cobos, Ayudante de Desinfectador de la Asistencia Pública de la Capital, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, en el puesto vacante, por ascenso del anterior titular, don Manuel Plaza, con la asignación que para el mismo fija

el Presupuesto vigente de la citada repartición, y con anterioridad al día 21 de Junio ppdo., fecha esta última desde la cuál el empleado nombrado viene prestando servicios.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

2177—Salta, Julio 14 de 1938.—

Expediente N° 591—Letra M/938.—

Visto este expediente, relativo al Balance General del movimiento de fondos habidos en la percepción de la renta de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Norte—, con sede en aquel entonces en la localidad de «Los Blancos», y actualmente en «Coronel Juan Solá»; atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Junio último, y al del Consejo General de Educación, de fecha 5 de Julio en curso;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el movimiento de caja remitido por la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Norte—, con anterior sede en la localidad de «Los Blancos» y actualmente en «Coronel Juan Solá», correspondiente al ejercicio económico de 1937;—dejándose establecido que, de acuerdo a la recaudación de la renta registrada durante dicho ejercicio, corresponde al Consejo General de Educación la suma de \$ 113.40 M/N., como contribución al fondo propio de la Educación Común y Primaria.—

Art. 2º.—Vuelva el expediente de numeración y letra citados al márgen

a la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Norte, con sede en la localidad de «Coronel Juan Solá».—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

2178—Salta, Julio 14 de 1938.—

Expediente N° 1391—Letra M/938.—

Vistas las propuestas en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de Lerma, para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de la 1ra. y 2a. Sección de dicho Municipio;— y en uso de la facultad acordada por el Art. 165 de la Constitución;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese al señor Bautista Wierna, Juez de Paz Propietario de la 1ra. Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrese al señor Antolín Elizondo, Juez de Paz Suplente de la 1ra. Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Nómbrese al señor José M. Ferreyra, Juez de Paz Propietario de la 2a. Sección, con sede en la localidad de «Campo Quijano», del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, por el término de funciones.

que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 4º.—Nómbrese al señor Pedro R. Juárez, Juez de Paz Suplente de la 2a. Sección con sede en la localidad de «Campo Quijano», del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 5º.—Los funcionarios judiciales nombrados, tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.—

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2179—Salta, Julio 14 de 1938.—

Expediente nº 1210—Letra P/938.—

Visto este expediente; atento a los informes de Jefatura de Policía, de fechas 8 de Junio ppdo. y 7 de Julio en curso, y al correspondiente informe de Contaduría General, de fecha 23 de Junio ppdo.;—y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las razones dadas por Jefatura de Policía en su informe citado de fecha 7 del mes en curso, corresponde tener por reproducidos los fundamentos del decreto de fecha 12 de Mayo último—Exp. nº 692—P/938:—

Por consiguiente:—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Ciento Dos Pesos, con 56/100—(\$ 1.102,56), M/N, que se liquidará y abonará a favor del

adjudicatario, señor Constantino Mandaza, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión de Galleta al Departamento Central de Policía hecha efectiva durante el mes de Mayo de 1938 en curso, en la cantidad de 4.257 kilos, a razón de \$ 0.259 el kilo —

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938—, sin perjuicio de las medidas necesarias para reajustar estas adquisiciones, por parte de Jefatura de Policía, y a objeto de evitar excedentes en las partidas correspondientes a las cuales debe imputarse el gasto (decreto de fecha 12 de Mayo de 1938 en curso—Exp. nº 658—M/938., y decreto de igual fecha recaído en Exp. nº 897—P/938).—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2180—Salta, Julio 14 de 1938.—

Expediente nº 2519—Letra M/937.—

Visto este expediente, relativo al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y a las modificaciones de la Ordenanza General de Impuestos de la Comisión Municipal del Distrito de Anta—2ª. Sección—con sede en «Joaquín V. González»;—atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 9 de Marzo último y al informe del Consejo General de Educación, de fecha 24 de Junio ppdo.;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos,

y las modificaciones introducidas a la Ordenanza General de Impuestos, de la Comisión Municipal del Distrito de Anta, 2ª. Sección, con sede en la localidad de «Joaquín V. González» para regir durante el ejercicio 1938 en curso, con la sola modificación en el Presupuesto de Gastos relativa a la contribución al fondo propio de Educación Común y Primaria, cuya partida, en vez de la suma de \$ 375.-- m/n., queda fijada en la suma de \$ 400.-- m/n. de conformidad al informe del Consejo Gral. de Educación precedentemente citado.—

Art. 2º.—Vuelvan las actuaciones de numeración y letra citados al márgen, a la Comisión Municipal del Distrito de Anta—2ª. Sección—, con sede en «Joaquín V. González», agregándose copia legalizada del presente decreto, a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

2181—Salta, Julio 14 de 1938.—

Expediente N° 1119—Letra P/938.—

Vista la siguiente nota n° 1829 de fecha 30 de Mayo ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto en lo pertinente dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando se arbitren los recursos necesarios a los efectos de que se acuerde a ésta Repartición por una sola vez, una partida de Tres mil pesos m/l. (\$ 3.000—) para reintegrar en parte los numerosos gastos que se han efectuado en primer término, con motivo de la búsqueda del conocido delincuente Ovidio Lescaño y su banda, autores de numerosos hechos contra la propiedad y las personas, ocurridos en el Departa-

mento de Orán y luego la persecución de los procesados Justo Albornoz o Samán, Angel Castillo y Jesús María Tapia, en las circunstancias que son del dominio público, en cuyas diligencias las distintas comisiones policiales han tenido una descollante actuación al obtener en la forma ya conocida la aprehensión de los referidos delinquentes.—

La partida que solicito tan sólo alcanza a cubrir la mitad de los gastos ocasionados en tales emergencias, cabiendo destacar que en la persecución de los últimos nombrados, las comisiones policiales encabezadas por el Sr. Comisario de Ordenes, Jefe de Investigaciones, Sres. Ubaldo M. Peirone y Marcos Offredi, respectivamente, con la colaboración de personal de Investigaciones, Bomberos y Escuadrón de Seguridad, tan sólo se han tenido en cuenta los gastos que demandara el racionamiento del personal, alquiler de cabalgaduras, combustibles y pago de servicios de las personas que fueron contratadas como «rastreadores», cooperación ésta que ha facilitado enormemente las actividades de las distintas comisiones destacadas en su búsqueda, que como en el caso anterior, han durado mas de un mes.—

Se hace un deber también esta Jefatura hacer resaltar el gesto que ha tenido éste personal al renunciar a las asignaciones que le correspondía por concepto de viáticos, limitándose solamente a las provisiones que se les suministrara para su mantenimiento, actitud que ha reducido en cantidad apreciable los gastos que habrían originado las comisiones.—

Por otra parte señor Ministro, tratándose de dos casos de emergencia y que no admitían dilación, se ha tenido que sufragar los gastos ocasionados con recursos de la partida «Gastos generales», habiéndose debilitado las asignaciones destinadas para otro concepto y que también deben ser atendidas con esos fondos, por cuya causa reitero las gestiones en

el sentido de que se nos acuerde esa partida extraordinaria.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 de Junio último, y a la reiteración de su nota primera por parte de Jefatura de Policía, de fecha 11 del corriente mes;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese en orden de pago a favor de Jefatura de Policía la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000) M/N., a efecto de que pueda sufragar los gastos a que se refiere en la nota precedentemente inserta, y con cargo de rendir cuenta documentada de su

inversión ante Contaduría General, en la oportunidad correspondiente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente,—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2182—Salta, Julio 18 de 1938.—

Expediente N° 965—Letra R/938.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de libros de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios, en número estrictamente indispensable para satisfacer las necesidades de sus oficinas por lo que resta del año en curso y los primeros meses de 1939 venidero;— atento a los informes de Contaduría General de fecha 27 de Mayo y 10 de Junio ppdo.;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General del Registro Civil para llamar a licitación pública; por el término de quince (15) días, publicando el anuncio respectivo en dos diarios locales durante dicho término y por una sóla vez en el «Boletín Oficial», a objeto de la provisión de los siguientes «libros del Registro Civil de la Provincia»; en el número que para cada clase de ellos se determina y conforme a los modelos existentes y en uso:—

| | | | | | |
|----|--------|----|-------------|-----|--------|
| 40 | libros | de | Nacimientos | 152 | folios |
| 10 | « | « | « | 252 | « |
| 6 | « | « | « | 504 | « |
| 50 | « | « | Defunciones | 152 | « |
| 14 | « | « | « | 250 | « |
| 6 | « | « | « | 350 | « |
| 6 | « | « | « | 450 | « |
| 20 | « | « | Matrimonios | 152 | « |
| 5 | « | « | « | 456 | « |

Art. 2º.—La garantía que los proponentes deben dar para ser admitidos en la licitación, corresponderá a un diez por ciento (10%) del importe total de la propuesta (artículos 84 y 90 de la Ley de Contabilidad), y servirá para responder al cumplimiento del contrato que haya de formularse.—

Art. 3º.—La presente licitación pública se sujetará en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, contenidas en el capítulo: «Licitaciones, Enajenaciones, Contratos». —

Art. 4º.—La Dirección General del Registro Civil elevará oportunamente a consideración del Poder Ejecutivo, el expediente respectivo, las propuestas y demás documentos relativos a la licitación;— y, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas (Art. 86 de la Ley de Contabilidad). —

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2183—Salta, Julio 18 de 1938.—

Expediente n° 434—Letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita se ascienda a la categoría de Comisaría a la actual Sub—comisaría de Policía de «Américo Vespucio», en jurisdicción del Dep. de Orán, significando que tal ascenso no implica ningún recargo para el Erario Público, desde el momento que dicha dependencia es sostenida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales;—atento al informe de esta Repartición nacional, de fecha 31 de Mayo ppdo.— corriente a fs. 5—, al nuevo informe de Jefatura de Policía, de fecha 15 de Junio último, a fs. 6, y a lo manifestado por Contaduría General, con fecha 24 del mismo mes, a fs. 8 ;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA :

Art. 1º.—Acuérdase el ascenso de la actual Sub—comisaría de Policía que funciona con asiento en la localidad de «Américo Vespucio», jurisdicción del Departamento de Orán, a la de COMISARIA, quedando librado a la iniciativa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la fijación de sueldos y cantidad de

personal a asignársele a dicha Comisaría, cuyo sostenimiento costea.—

Art. 2º.—Promuévese, en carácter de ascenso, al actual Sub—comisario de Policía de «Américo Vespucio», don Francisco Prieto, al cargo de Comisario; y para el cargo de Sub—comisario, promuévese en idéntico carácter, al actual Auxiliar de la Sub—comisaría señor Ricardo Escalera Corrales.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2184—Salta, Julio 18 de 1938.—

Expediente N° 782—Letra P/938.—
Agregado N° 1359—Letra P/938.—

Vista la nota N° 2196—de fecha 27 de Junio próximo pasado de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando quiera disponer se modifique el decreto dictado por ese P.E. con fecha 29 de Abril del año en curso en exp. 649 letra P/938 del M. de G. en el sentido de que se amplíe el reconocimiento de los servicios prestados por el señor

Waldino Goytea en el carácter de Sub-comisario de Policía interino de «EL BORDO» (Campo Santo) desde el día 1º de Marzo del año en curso, hasta el 28 de Abril, fecha en que fuere nombrado titular de la citada dependencia en reemplazo de don Carlos H. Miy, quién continuara haciendo uso de licencia durante todo el mes de Abril por determinadas circunstancias que son de conocimiento del señor Ministro.—

En consecuencia, correspondería que al Sr. Goytea se le abonen sus haberes desde el día 1º de Marzo en adelante por las causales expresadas.»

Y lo informado por Contaduría General en fecha 6 de Julio en curso;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por Don Waldino Goytea, como Sub-Comisario de Policía interino de «EL BORDO» (Departamento de Campo Santo), desde el día 1º de Marzo hasta el 28 de Abril del año en curso, en mérito a las razones dadas por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 10—Item 1—Partida 8 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio, 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2185—Salta, Julio 18 de 1938.—

Expediente N.º 1499—Letra C/938.—

Visto este expediente, relativo a la siguiente comunicación de fecha 8 de Julio, en curso, cuyo texto dice así:—

«Tenemos el agrado de dirijirnos a S. S. el señor Ministro a fin de poner en su conocimiento que, habiéndose constituido en Asamblea pública una Comisión compuesta por las personas que figuran en las actas, cuyas copias autenticadas se adjuntan, a objeto de organizar la participación de uno ó más volantes salteños en la prueba denominada «Gran Premio Automovilístico de las Catorce Provincias» a efectuarse en Octubre próximo, bajo los auspicios del Aut. Club Argentino, la que se encargará de allegar los fondos necesarios para financiar la misma, hemos sido designados al propio tiempo, los abajo firmantes para que en representación de dicha Asamblea, solicitamos del Sr. Ministro el reconocimiento oficial de la Comisión mencionada autorizándola en tal carácter como única, para realizar los fines propuestos.—Interpretamos con ello, el deseo común de encuadrarla en un marco de seriedad y corrección que la haga acreedora del **consenso** público, lo que facilitará la tarea a iniciarse para llevar a cabo los manifestados propósitos.—

«Siendo parte de nuestro cometido proyectar las normas que regirán a la Comisión Directiva, solicitamos por su digno intermedio la designación de un representante del P. E. que intervenga en la Comisión para el objeto indicado, y ejercite el control necesario en el manejo é inversión de los fondos que pudiera reunir la misma.—

«Rogamos al Sr. Ministro quiera proveer lo antes posible a lo solicitado, por cuánto las antedichas normas, una vez aprobadas en la Asamblea pública serán elevadas a consideración de ese P. E. en el término estipulado en las actas cuyas copias se acompañan.—»

Atento al Acta N.º 3 de fecha 18 de Junio último, corriente a fs. 2, y al Acta N.º 4 de fecha 21 de Junio del presente año, cte. a fs. 3 y 4;—

y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 14 de Junio en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que los firmantes de la nota de fs. 1, representantes de la Comisión organizadora de la participación de volantes locales en el «Gran Premio Automovilístico de las Catorce Provincias», solicitan el reconocimiento del Poder Ejecutivo para constituirse y desarrollar los fines que motivaron su organización.

Que, inquestionablemente, el Poder Ejecutivo puede reconocer a las asociaciones accidentales nacidas para cumplir fines de interés general o de beneficio público, cuando estas se desarrollen de acuerdo a reglamentaciones que garanticen su fiel cumplimiento, y sus autoridades sean personas moralmente responsables.—

Que la Comisión peticionante además de reconocer, como finalidad un objetivo de interés plausible y encontrarse formada ó integrada por personas que merecen plena confianza de rectitud, asegura desarrollarse de conformidad a un reglamento a confeccionarse a la brevedad, y para lo cual—como para su posterior fiscalización—solicita del Poder Ejecutivo la designación de un representante del mismo, como garantía del estricto cumplimiento de su cometido.—

Que, atento a las circunstancias expuestas, no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo peticionado en la referida nota de fs. 1.—

Por estos fundamentos:—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Fiscal de Gobierno, Doctor don Carlos A. Frías, Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia en la Comisión local constituida a objeto de organizar la participación de uno ó

más volantes salteños en la prueba denominada «Gran Premio Automovilístico de las Catorce Provincias», a efectuarse en Octubre próximo venidero, bajo los auspicios del «Automóvil Club Argentino», y a efectos de que fiscalice directamente el desarrollo y actividades de la referida Comisión, debiendo la misma una vez confeccionados los reglamentos pertinentes elevarlos a conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

2186—Salta, Julio 18 de 1938.—

Expediente N.º 1516—Letra P/1938.—

Vista la propuesta contenida en nota n.º 2420 de fecha 13 de Julio en curso, de Jefatura de Policía.—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con carácter de ascenso al actual agente de Investigaciones de 2a categoría don Raul Caprini, para ocupar como titular el cargo de Oficial de Guardia de la Comisaría de Policía, Sección Ira. de la Capital, con anterioridad al día 1º de Julio en curso, fecha ésta última desde la cuál viene prestando servicios en tal carácter, y en reemplazo de don Carlos Diego Gross, quien no se reintegró al servicio, por razones que Jefatura de Policía desconoce después de haber cumplido la licencia que oportunamente le fuera acordada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1978—Salta, Julio 12 de 1938.—

Visto el expediente N° 3839 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, solicita aprobación del plano y presupuesto formulado por la Sección respectiva, para la construcción de cercos en los baños públicos de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia está presupuestada en la suma de \$ 2.460.04—encontrándose este gasto comprendido en las partidas autorizadas por el decreto de fecha 4 de Febrero ppdo.;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a efectuar la construcción de cercos en los baños públicos de Orán, que importan la suma de \$ 2.460.04—(Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos con Cuatro Centavos M/L.), de conformidad al plano y presupuesto que corren a fs. 1/2, debiendo Contaduría General imputar este gasto a la Partida 13 «Baños Públicos Orán» Ley 441.—

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Copia:—

FRANCISCO RANEA

1979—Salta, Julio 12 de 1938.—

Visto el expediente N° 3838 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a llamar a licitación pública para la construcción de las obras destinadas a proveer de agua a las piletas de los baños públicos de Orán y Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que los presupuestos oficiales que corren a fs. 2/5, de la Dirección General de Obras Públicas, comprenden la provisión de pozos, bombas, motores, cañerías, etc. para los baños de Orán y Rosario de la Frontera, que importa cada uno de ellos, \$ 7.563.61—y \$ 5.212.91—respectivamente;—

Que este gasto está comprendido en el monto total del decreto de fecha 4 de Febrero ppdo.;—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación pública por el término de quince días, para la construcción de las obras destinadas a proveer de agua a las piletas de los baños de Orán y Rosario de la Frontera, de conformidad a los presupuestos oficiales de la antes citada repartición, que corren a fs. 2/5 por \$ 7.563.61—(Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos con Sesenta y Un Centavos M/L.) y \$ 5.212.91—(Cinco Mil Doscientos Doce Pesos con Noventa y Un Centavos M/L.) respectivamente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI.—

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1980—Salta, Julio 12 de 1938.—

Vistos los expedientes N^{os}. 3613 y 6711 Letras D., en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva los certificados y liquidaciones de trabajos ejecutados por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que importan la suma de \$ 37.960.92; y

C O N S I D E R A N D O :

Que las liquidaciones que cobran los señores Rossello y Sollazzo provienen de trabajos ejecutados durante los meses de Febrero y Abril p^{pas}., los que se encuentran de conformidad a la vez autorizados por ley 386, de fecha 17/12/936 en la siguiente forma y proporción:

Obras contratadas con Rossello y Sollazzo.

Inciso a) Apartado 1—

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Part. 8—Cárcel y C. Bomberos..... | \$ 32.010.31 |
| Part. 13—Aguas Ctes. Aguaray | « 5.950.61 |
| que suman.... | <u>\$ 37.960.92</u> |

Valor que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2^o de la citada ley 386, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

L i q u i d a c i ó n :

| | |
|---|---------------------|
| Importe de los certificados adjuntos..... | \$ 37.960.92 |
| A pagar al 99% sobre \$ 37.960.92 | \$ 37.581.32 |
| Beneficio de este pag. | « 379.60 |
| | <u>\$ 37.960.92</u> |
| | <u>\$ 37.960.92</u> |
| | <u>\$ 37.960.92</u> |

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1^o.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo la suma de \$ 37.581.32 (Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos con Treinta y Dos Centavos) con imputación al Empréstito 386 Serie A mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito 386—Artículo 4^o. en concepto de obras ejecutadas durante los meses de Febrero y Abril por los citados señores, de acuerdo al detalle que corre en los expedientes antes citados contra entrega por parte de la empresa de referencia de la boleta de depósito respectiva y correspondiente al 10% de garantía sobre el total de la obra.

Art. 2^o.—Los señores Rossello y Sollazzo deberán abonar el porcentaje que corresponda en concepto a la ley 1134 sobre el monto líquido de \$ 37.581.32.

Art. 3^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1981—Salta, Julio 13 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 4130 Letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el acta N° 267 de fecha 6 del corriente mes.—
Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Apruébase el acta N° 267 de fecha 6 del corriente mes elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia que corre agregada a este expediente N° 4130 Letra D.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

1982—Salta, Julio 13 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 4131 Letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el acta de pavimentación N° 137 de fecha 6 del corriente mes,
Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Apruébase el acta N° 137 de fecha 6 del corriente mes, de Pavimentación, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia que corre agregada a este expediente N° 4131 Letra D.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1983—Salta, Julio 14 de 1938.—

Visto el expediente N° 4142 Letra D., en el cual Don Ignacio F. Garrido, solicita licencia por el término de quince días, a contar desde el 15 del corriente, con goce de sueldo y de conformidad a lo estatuido por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédesse licencia por el término de quince días, a contar desde el 15 del corriente, con goce de sueldo, al señor Ignacio Garrido, Escribiente de Contaduría General.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1984—Salta, Julio 14 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 4124 Letra D., en el cual Don Modesto Soria (hijo), solicita la devolución del 5% retenido en garantía de la obra en concepto de arreglo efectuado en la Comisaria de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General el señor Modesto Soria (hijo) depositó oportunamente la suma de \$ 151.60 en concepto del 5% de depósito en garantía para las obras efectuadas en la Comisaria de Orán;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Modesto Soria (hijo), la Suma de \$ 151,60 (Ciento Cincuenta y Un Pesos Con Sesenta Centavos), en concepto del 5% retenido en garantía de las obras relacionadas con la Comisaría de Orán, e impútese esta devolución a la cuenta «Depósitos en Garantía—Ley 386».—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1985—Salta, Julio 18 de 1938.—

Vistas las actuaciones que corren en este expediente N.º 2897 Letra M., relacionadas con la donación del terreno a título gratuito, que ofrece la Municipalidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, al Gobierno de la Provincia, para construir en el mismo el edificio de la Estación Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados corre la nota de fecha 6 de mayo ppdo., suscrita por el señor Presidente de la Municipalidad de Coronel Moldes, Don Guillermo Villa y Concejales Municipales, señores Domingo Padilla y Luis Plaza, refrendado por el Secretario de la misma, Don Bernardo Colina en la cual ofrecen al Gobierno de la Provincia la donación a título gratuito de un terreno de cuarenta y cinco metros de frente por noventa metros de fondo, ubicado en la calle paralela a la que conduce a la Estación del Ferrocarril,

para ser destinado a la construcción del edificio de la Estación Sanitaria;

Que dicho ofrecimiento ha sido perfeccionado con la Ordenanza sancionada por la H. Comisión Municipal de Coronel Moldes, Distrito del Departamento de La Viña con fecha 12 de julio del corriente año, llenándose así el requisito legal pertinente, estatuido por el Art. 173 Inciso 10 de la Constitución, ad—referendum del Poder Legislativo;

Que el terreno ofrecido por su ubicación, extensión y características, resulta conveniente para construir en él la Estación Sanitaria comprendida en el plan general de Obras Públicas, señalado por la ley 441;

Por tanto,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA

Art. 1.º.—Acéptase a título gratuito, la donación de un terreno ofrecido por la Municipalidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, ad—referendum de la H. Legislatura a favor del Gobierno de la Provincia, cuya extensión es de cuarenta y cinco metros de frente por noventa metros de fondo, ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, para construir en él el edificio destinado a la Estación Sanitaria.—

Art. 2.º.—Remítase el pliego correspondiente solicitando a la H. Legislatura la autorización que prescribe el artículo 173 Inciso 10 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1986—Salta, Julio 18 de 1938.—

Visto el expediente N.º 8328 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se le autorice a invertir la suma de \$ 462.— en las reparaciones que exige el estado de los techos en la Sección de la Casa de Gobierno que ocupa aquella repartición; a cuyo efecto acompaña el presupuesto adjunto que consiste en la colocación de techos de zinc, suministro de tirafones y alfajías de 1 x 3 reponiendo todas las deterioradas, trabajo a ejecutarse en la Oficina de Vialidad, Topografía y Minas, Irrigación, Mesa de Entradas y Tesorería de la Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar las reparaciones propuestas por el Director General de Obras Públicas, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a invertir la suma de \$ 462.—(Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos M/N.), en las reparaciones que exigen los techos de las oficinas que funcionan en la mencionada repartición, de conformidad al presupuesto que corre agregado a fs. 3 de este expediente; suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas, a los fines expresados, imputando el gasto a la ley 386, Art. 4.º—Inciso 4.º—Aparato 3—Partida 2.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1987—Salta, Julio 18 de 1938.—

Visto el expediente N.º 4161 Letra D., en el cual Dirección General de Minas, eleva la nota presentada por el señor Inspector General de Minas, Ingeniero Don Mariano Esteban, solicitando que por quién corresponda se liquide a su orden la suma de \$ 1.000.— con cargo de rendir cuenta, para ser invertida en los gastos que demande la gira de inspección por las zonas mineras de la Provincia, que es menester realizar; y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 12 de Setiembre de 1935, sobre reglamentación del trámite minero, y la asignación mensual fijada en el Inciso 23.—Item 1.—Partida 10 del Presupuesto vigente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1.º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Inspector General de Minas, Ingeniero Don Mariano Esteban, la suma de \$ 1.000.—(Un Mil Pesos), con cargo de rendir cuenta para cubrir los gastos que demande la gira de inspección que es necesario realizar en las zonas mineras de la Provincia; imputándose el gasto al Inciso 23.—Item 1.—Partida 10 de la ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI.—

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1988—Salta, Julio 19 de 1938.—

Visto el expediente N° 4117 letra D., en el cual la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, solicita la devolución de la suma de \$ 980.— que, en concepto del depósito en garantía efectuaron para las obras relacionadas con la provisión de agua caliente, maquinarias para el pabellón de la panadería, lavandería y cocina de la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos; y

CONSIDERANDO:

Que la devolución del depósito en garantía que solicita la citada empresa constructora, la solicita en virtud de haberse dejado sin efecto la licitación correspondiente a las obras antes citadas;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, procede la devolución del depósito en garantía de referencia;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, la suma de \$ 980.— (Novecientos Ochenta Pesos M/N.), que en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente por los recurrentes, para las obras de provisión de agua caliente, maquinarias para el pabellón de la panadería, lavandería y cocina de la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos, e imputese este gasto a la cuenta «Depósitos En Garantía».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1989—Salta, Julio 20 de 1938.—

Visto el expediente N° 4177 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, lleva a conocimiento del Ministerio del ramo, que habiéndose librado al servicio público las obras de aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes, corresponde que el Poder Ejecutivo establezca la tarifa para el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Obras Públicas, podría fijarse la siguiente tarifa, desde que ésta cubriría el gasto de explotación:

Casas de familia, por mes. . . \$ 2.—

Hoteles, restaurants, fábricas, etc. por mes. 3.—

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia; en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Establécese para el servicio de aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes, las siguientes tarifas:

Casas de familia, por mes. . . \$ 2. —

Hoteles, restaurants, fábricas, etc., por mes. 3.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1990—Salta, Julio 20 de 1938.—

Visto el expediente N° 4200 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva los presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores José Vidal, Virgilio García y Cia. y Capobianco y Cia., para la provisión de 500 bolsas de cemento portland, con destino a las obras de aguas corrientes de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que, al llamado a licitación efectuado oportunamente para la provisión de 700 bolsas de cemento portland, no se presentó ningún proponente; motivo por el cual, dada la urgente necesidad de adquirir este material, se vió precisada a obtener cierta cantidad a una firma comercial de Metán;

Que los precios cotizados para la provisión de 500 bolsas de portland, con los siguientes:

José Vidal, la bolsa puesta sobre wagón Metán a . . \$ 3,20
Virgilio García y Cia, la bolsa puesta sobre wagón Metán a \$ 3,15
Cápo Bianco y Cia, « « « « « « \$ 3,40

resultando ser más conveniente por su menor precio el ofrecido por la casa del señor Virgilio García y Cia;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A : :

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas y con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.700.— (Un Mil Setecientos Pesos: M/N.), para ser invertida en la adquisición de 500 bolsas de cemento portland marca «Corcemar» a \$ 3.15 cada una, a la casa de los señores Virgilio García y Cia. y transporte de la mismas, desde la Estación de Ferrocarril a las obras, debiéndose imputar este gasto al Inciso b) Apartado 1— Partida 4— Art. 4° de la Ley 386: «Ampliación Aguas Corrientes de Metán».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese; insértese en el R. Oficial; y archívese.

A. B. ROVALETTI.—

CARLOS GÓMEZ RINCÓN,

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1.223.

Salta, Julio 18 de 1938.—

Expediente Nº 1501—Letra M/938.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 23 de Junio ppdo., dirigida al Excmo. señor Gobernador de la Provincia por S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ingeniero don José Padilla, cuyo texto dice así:—

«De acuerdo con los términos de la Ley Nº 12.343 que ordenara el levantamiento del Censo General Agropecuario al 30 de Junio de 1937, se hace necesario el relevamiento de los datos correspondientes al censo 1938, para el mantenimiento de la estadística anual permanente, creada por la misma.—

Habiéndose dispuesto que esos datos sean obtenidos a fecha 30 de Junio de 1938, oportunamente recibirá el señor Gobernador la comunicación de S. E. el señor Ministro del Interior, haciéndole conocer esa resolución, para poder contar con la colaboración altamente patriótica como lo fuera la prestada por el Gobierno de esa Provincia al censo levantado al 30 de Junio de 1937.—

El portador de la presente, señor Luis Ferreyra Cortés, Inspector de la Dirección de Economía Rural y Estadística de este Ministerio, que es la oficina a cuyo cargo se encuentra la estadística permanente de acuerdo con la misma ley Nº 12.343, es quien está autorizado para dirigir el levantamiento del censo correspondiente al 30 de Junio de 1938 en esa Provincia, y para quien solicito del señor Gobernador quiera prestar los medios para poder desempeñar su cometido.—

La Policía y las oficinas provinciales deberán cooperar activamente en el levantamiento del censo, porque

no obstante que el envío de los cuestionarios a los productores será hecho por correo, como asimismo su devolución una vez diligenciados, deben preverse los casos en que el correo no pueda entregarlos, en cuyas circunstancias los Inspectores destacados se pondrán en contacto con las autoridades policiales para obtener el diligenciamiento del total de los cuestionarios. —

Resultará de inapreciable beneficio una circular que se imparta a todas las autoridades policiales, destacadas en esa Provincia, en la que se les recomiende presten su colaboración a las autoridades y a la obra del Censo. —»

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

- 1º.—Las reparticiones y oficinas dependientes de este Ministerio prestarán toda la cooperación que les sea requerida por el señor Luis Ferreyra Cortés, Inspector de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación, a los efectos señalados en la comunicación precedentemente inserta. —
- 2º.—Solicitar del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento la adopción de idéntica medida respecto de las reparticiones y oficinas de su dependencia. —
- 3º.—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese. —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1224

Salta, Julio 18 de 1938. —

Expediente Nº 1532—Letra D/938. —

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1º del decreto de fecha 9 de Mayo pasado, el contrato que se expresa en la parte dispositiva de esta resolución; y encontrándose conforme a la reglamentación citada; —

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

- 1º.—Apruébase el siguiente contrato por transmisiones de propaganda suscrito «ad-referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» en experimentación, y Don Roberto Notarfrancesco, desde el día 11 del corriente mes al 10 de Agosto próximo, abonando por tal concepto la suma de Treinta Pesos M/N. —
- 2º.—Tome razón Contaduría General a efecto de los Arts. 3º y 4º del decreto de 9 de Mayo de 1938.
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **RICARDO A. FLÈMING**
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1225

Salta, Julio 18 de 1938. —

Expediente Nº 1166—Letra T/938. —
Agregado Nº 818—Letra M/938. —

Vistos estos obrados;— atento al decreto de fecha 12 de Mayo ppdo., al certificado expedido por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires cte. a fojas 2 del expediente 1166—T/938—, y al informe de Contaduría General, de fecha 7 de Julio en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al decreto citado, el becado señor José Manuel Torres queda obligado a presentar el comprobante de haber completado el Cuarto Año de la carrera de Ingeniería Industrial que sigue, en los exámenes del mes de Julio del presente año;—

Que el certificado corriente a fs. 2 comprueba que el becado nombrado está inscripto como alumno regular de Quinto Año de la Facultad citada, y teniendo en cuenta que él mismo fué extendido con anterioridad a la fecha en que el becado debió presentarse a examen;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.—Por Sub—Secretaría, pasado el presente mes de Julio, requiera se del becado, Don José Manuel Torres, la certificación del señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, de haber aprobado todas las materias del Cuarto Año de la carrera de Ingeniería Industrial que sigue (Artículo 1º del decreto citado, fecha 12 de Mayo de 1938 en curso).—

- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1226

Salta, Julio 18 de 1938.—

Expediente Nº 1311—Letra V/938.—

Visto el petitorio de fecha 10 de Mayo ppdo., en el cual se solicita la asignación de emolumentos a la Oficina de Registro Civil de «Chañar Mucho»—jurisdicción del Departamento de Anta—; atento a los informes de la Dirección General del Registro Civil y de Contaduría General, de fechas 27 de Junio último y 5 del corriente mes, respectivamente;— y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Oficina del Registro Civil fué suprimida por decreto de 4 de Abril del presente año, en razón de ser supernumeraria y exigirlo así el plan de economías fiscales para el ejercicio en curso;— y, posteriormente, ante un ofrecimiento del propio ex—Encargado de la misma, don José Lino Barroso, se autorizó el funcionamiento de la Oficina en carácter de «ad—honorem», hasta tanto sea posible su inclusión en la Ley de Presupuesto.

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.—Hacer conocer de los recurrentes lo expuesto en las consideraciones que anteceden y disponer el archivo de las actuaciones registradas al margen.—
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1227

Salta, Julio 18 de 1938.—

Expediente N° 1521—Letra A/938.—

Visto este expediente relativo a la comunicacion de fecha 27 de Junio ppdo., dirigida al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia por la «Asociacion del Profesorado», con sede social en calle Maipú N° 523 de la Capital Federal, y cuyo texto es el siguiente:—

«Esta Asociacion del Profesorado, debidamente compenetrada de la grande deuda de gratitud que tiene el pais para con la memoria de Don Domingo Faustino Sarmiento, ha resuelto adherir al homenaje que en general se rendira al prócer con motivo del cincuentenario de su desaparicion, propiciando la idea de que todas las escuelas del pais, aun las más pobres y lejanas, cuenten con el busto del gran educador antes del 11 de Setiembre próximo, a fin de que esa justa recordacion sea cumplida por todos nuestros niños en una forma tan unànime como simultánea.—

Después de haber considerado la opinion ampliamente favorable del ex-Secretario del prócer, Don Julio A. Costa y de otros autorizados intelectuales é historiadores acerca del valor interpretativo logrado por el escultor Don Miguel Angel Negri en su busto «Sarmiento», esta Asociacion ha resuelto auspiciar esa escultura para que con ella se llene el propósito enunciado, atento no solo a sus méritos artísticos y de interpretacion, sino, también, a que ella ha sido felizmente lograda por un artista argentino y especialmente por un maestro de escuela. Esta escultura contiene una parte de tierra extraida del solar sanjuanino donde nació el prócer, lo que reviste a esta obra, además, de un simbólico valor.

Nos proponemos, señor Gobernador, promover un gran movimiento de opinion intensificando los sentimientos de argentinidad y haciendo que la gente pudiente contribuya con donaciones de bustos para ser colocados,

si es posible, antes del 11 de Setiembre próximo en todas las escuelas de la República, con lo cuál, según nuestro entender, se habria llenado uno de los puntos más necesarios, más justicieros y más patrióticos dentro del amplio homenaje a que dará lugar el referido cincuentenario.—

Como índice de nuestro movimiento, hemos reservado al Excmo. señor Presidente de la República el privilegio de donar el primer busto de Sarmiento para ser colocado en la escuela de San Francisco de Monte de Oro, Provincia de San Luis, en la que el prócer dictó su primera clase, habiendo adherido ya a este propósito, mediante decretos mandando adquirir oficialmente partidas de esta escultura, varios gobiernos de provincias, como el de Santa Fé y Córdoba.—

Movidos por este ideal, nos permitimos rogar al señor Gobernador se digne tener a bien prestarnos su cooperacion con el fin de que el mayor número posible de escuelas de esa Provincia pueda contar con el busto de Don Domingo Faustino Sarmiento para el día cincuentenario de su desaparicion.—»

Atento a los fundamentos y razones de las que hace mérito la nota pre—inserta;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instruccion Pública,*

RESUELVE:

1º.— Dar traslado del expediente de numeracion y letra citados al margen, al H. Consejo General de Educacion, a los fines consiguientes.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Còpia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1228

Salta, Julio 18 de 1938.—
Expediente N° 1365—Letra D/938.—

Visto este expediente, relativo a la nota N° 300 de fecha 28 de Junio ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto es el siguiente:—

«Pongo a conocimiento de S.S. el informe de Contaduría que antecede, en el cual se solicita una resolución pertinente de ésta Dirección General para autorizar la incineración de Ordenes de Pago de ejercicios vencidos de acuerdo a lo dispuesto en el Art 105 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y que en el mismo informe se detalla.—

«Esta Dirección General entiende que en virtud de la autarquía que en el orden administrativo le confiere la Ley Orgánica N° 415 de la repartición, puede disponer por autoridad propia la autorización respectiva.— Pero tratándose de ser la primera vez que se adopta una medida de este carácter, pido un pronunciamiento expreso del P.E. a fin de proceder dentro de los términos legales mas adecuados y de los precedentes que indica el derecho administrativo.—»

«Atento al siguiente informe de la Contaduría General de la Provincia, de fecha 7 de Julio en curso:—

«Señor Ministro de Gobierno:—
«Contaduría General entiende que si las Ordenes de Pago a que hacen referencia estas actuaciones han sido expedidas por sueldos o gastos no devengados o no ejecutados respectivamente, la aplicación de las disposiciones del Art. 105 de la Ley de Contabilidad es procedente, sin perjuicio de que previa a la expedición de nuevas ordenes de pago, se requiera de los beneficiarios el cumplimiento de lo estatuido en el Art. 64 de la Ley antes mencionada.—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Vuelva el expediente N° 1365—Letra D/938., a la Dirección

Provincial de Sanidad, para que se sirva hacer las aclaraciones pertinentes al informe precedentemente citado de la Contaduría General de la Provincia, y a efectos de proveer en definitivo lo que corresponda.—

2°.— Insértese en el Libro de Resolución, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1229

Salta, Julio 20 de 1938.—

Atento a que la Sociedad Rural Salteña ha solicitado la cooperación de la Broadcasting Oficial L. V. 9. «Radio Provincia de Salta» —en experimentación—, para el mejor éxito del gran acto público que organizado por dicha entidad tendrá lugar el día viernes 22 del corriente, a las 15 horas en el Cine—Teatro «Alberdi», de esta Capital a objeto de pedir el pronto despacho del proyecto de ley presentado a consideración del Honorable Congreso de la Nación por los señores Senadores Nacionales, doctores don Carlos Serrey y don Robustiano Patrón Costas, creando un frigorífico regional en esta Provincia;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— La Dirección de la Broadcasting Oficial L. V. 9. «Radio Provincia de Salta» —en experimentación—, tomará las medidas necesarias para prestar la cooperación solicitada por la Sociedad Rural Salteña.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING.
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1230

Salta, Julio 25 de 1938.—

Expediente N° 1576—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1° del decreto de fecha 9 de Mayo ppdo., los contratos que se expresan en la parte dispositiva de esta resolución;— y encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Apruébase los siguientes contratos celebrados entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», en experimentación, y las otras partes contratantes, por transmisiones de propaganda, suscritos «ad—referendum» de este Ministerio:—

1°.

Farmacias Locales Mancomunadas, por el término de Un Mes desde el día 1° de Julio al 29 del mismo, abonando por tal concepto la suma de Veinticinco Pesos M/N.—

2°.

Divi y Cia., por el término de Quince Días, desde el día 20 de Julio hasta el 3 de Agosto próximo, abonando por tal concepto la suma de Veinte Pesos M/N.—

2°.— Tome razón Contaduría General a efectos de los Arts. 3° y 4° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese:

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1231

Salta, Julio 25 de 1938.—

Expediente N° 1577—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1° del decreto de fecha 9 de Mayo ppdo.; el contrato que se expresa en la parte dispositiva de esta resolución, y encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Art. 1°.— Apruébase el contrato por transmisiones de propaganda suscrita «ad—referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial L.V. 9 Radio Provincia de Salta, en experimentación; y Sastre & Cia., por el término de un mes, desde el día 13 de Julio al 12 de Agosto próximo del año en curso, abonando por tal concepto la suma de Cincuenta y Cuatro Pesos M/N.—

Art. 2°.— Tome razón Contaduría General a efectos de los Arts. 3° y 4° del decreto de 9 de Mayo de 1938.—

Art. 3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

REMATES**POR FIGUEROA ECHAZU**

El día 9 de Agosto de 1938 a las 11 y 30 horas en Alvarado 510, rematarse, al contado, a mejor oferta y sin base, dos lotes de terrenos en esta ciudad, calle Anzóategui entre Maipú y Rondeau, con superficie en conjunto de 1568 metros cuadrados.—En el acto 20%.—Comisión a cargo del comprador.—Autos Convocatoria de acreedores de Manuel Oliveros - h—» Diarios El Intransigente y Nueva. Epoca.—

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero N° 4128

ANTONIO FORCADA**Judicial**

Orden Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín venderé el 30 Julio horas 17 Zuviria 453 los siguientes bienes: Muebles, útiles, envases, automóviles, máquinas de escribir, mercaderías y deudores varios sin base y el día 20 Agosto horas 17 Zuviria 453 el terreno ubicado en San Lorenzo y que limita: Norte camino; Sud Francisco Lesser Este Salomón Salin Oeste Diégo Pérez pertenecientes a la Suc. Francisco Montiel Ruiz. Pago integro.

N° 4129

ANTONIO FORCADA**JUDICIAL**

Orden en lo Civil Dr. Cornejo Costas, venderé el 31 Agosto horas 17 Zuviria 453 casa en Pueblo Río Alemania, limitando: Sud calle Pública; este, Río Alemania, norte Río Calchaqui oeste Arturo Michel ejecución Hipotecaria J. Berbel y Cia. vs. Carlos Flores. Señá 20%.—

N° 4130

EDICTOS**CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—**

En el pedido de convocatoria de acreedores pedida por don Luis Bassani, el Juzgado de Comercio, Secretaria Arias, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Junio 1° de 1938.—Autos y Vistos: Por parte a mérito del mandato presentado, que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido domicilio legal.— Encontrándose en forma y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la Ley 11.719, declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de don Luis Bassani, comerciante de esta ciudad.— Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señaláse el día 4 del cte. a horas catorce para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiera dicho art.— Fijase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálese el día ocho de Agosto próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuera su número.— Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que tuviesen en blanco o tuvieren claros.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario «El Intransigente» y por una sola vez en el Boletín Oficial, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.— A los efectos previstos por el art. 21 hágase saber a los Señores Jueces la admi-

sión del recurso.— Cornejo Isasmendi.— «Salta, Julio 12 de 1938.— Atento el resultado del sorteo verificado en la fecha a horas quince, nómbrase síndico para que actúe en esta convocatoria de acreedores de don Luis Bassani, al Sr. José María Decavi, a quien previa aceptación se lo, posesionará del cargo en legal forma.— C. Cornejo Costas».—

Lo que el suscrito Secretaria hace saber a sus efectos.—

Salta, Julio 12 de 1938.—

CARLOS FERRARY SOSA
Escribano Secretario N° 4121

Citación. Juicio Ausencia con presunción de fallecimiento de doña Sara Natalia Burgos de Serrano, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. de los Ríos Resuelve: Citese a doña Sara Natalia Burgos de Serrano, para que comparezca a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de declararse su ausencia y su fallecimiento. Fijar el plazo de 40 días, para que se produzca la prueba.—

Salta, Junio 25 de 1938.—

G. MENDOZA
N° 4123

LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.

Llábase a licitación para el rescate de títulos de Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta, 5% 1937, Ley 441 Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, c/cupón 15 de Diciembre 1938 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante de \$ 52.203.01 m/n., correspondiente al vencimiento 15 de Sep., 938.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina,

Sucursal Salta, hasta las doce horas del día 6 de Agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las 15 horas del día 10 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Sep., 938.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

28 de Julio 938.—Banco Nación Argentina.—Agente Pagador.—

N° 4124

Sentencia de Remate: Notificación.—En la ejecución seguida por Juan Sanchez Contra Pedro M. Chavez, este Juzgado de Comercio. Secretaria del autorizante, con fecha 20 de Julio corriente ha resuelto:—

«Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor con costas.— Art. 468 del C. de Pts. C. y C.—Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Intransigente y Nueva Epoca y por una sola vez en el Boletín Oficial.—Cópiese notifíquese y repóngase.—R. Reymundín».—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.—Salta, 22 de Julio de 1938.—

CARLOS FERRARY SOSA
Secretario N° 4125

SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reymundín, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Geronimo Francisco Rene Matorras.—

Salta, Julio 22 de 1938.—

JULIO ZAMBRANO
Nº 4126

Rehabilitación.— En el expediente «Rehabilitación comercial solicitada por José Fernández», el señor Juez de Comercio, ha proveído lo siguiente: Salta Junio 14 de 1938.— Atento el dictamen fiscal y lo dispuesto por los Artículos 208 de la Ley 11.719, y 151—152 de la Ley 4156, hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios «La Provincia» y «Proclama», y una vez en el Boletín Oficial. Cornejo Isasmendi.—Salta Junio 23 de 1938.—

Ricardó R. Arias, Escribano Secretario.
RICARDO R. ARIAS
Nº 4127

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública de las Obras de Arte del Camino de Salta, a los Valles Calchaquíes por el Manzano

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras de Arte del Camino de Salta, a Los Valles Calchaquíes por El Manzano, 1er. Tramo, de Río Blanco a Peña Baya y Segundo Tramo, de Peña Baya a Puente El Manzano.—

Las propuestas, Pliego de Condiciones, Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, (Casa de Gobierno) donde serán abiertas el día 9 de Agosto de 1938, a las 16.00 horas.—

EL DIRECTORIO.

LUIS F. ARIAS

SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.— Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | |
|--|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de mas de un año | » 0.50 |
| Semestre | » 2.50 |
| Año | » 5.00 |

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08)**;—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06)**;—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04)**;—por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02)**;—por cada palabra.

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesorería General
Desde el 1° al 30 de Junio de 1938.—

INGRESOS:

| | | |
|--|------------|------------|
| A Saldo de Mayo de 1938. | | 39.481.19 |
| Dirección General de Rentas | | |
| Rentas Generales 1938.— | 235.706.83 | |
| Renta Atrasada | 14.359.99 | |
| Ley 128—Pavimento | 1.848.18 | |
| Ley 128— Intereses | 320.25 | |
| Ley 128—Multas | 27.85 | |
| Ley 128—1 % o | 4.488.36 | |
| Ley 65 | 31.322.98 | |
| Ley 1185—N. Pavimentación 348.12 | | |
| Ley 1185—Int. « 18.31 | 366.43 | 288.440.87 |
| Ley 388 | | 5.655.— |
| Ley 5 | | 401.51 |
| Cálculo de Recursos 1938.— | | |
| Imp. Inter. N. Unificados—Ley 12.139 | | |
| Artículo 5° | 141.326.50 | |
| Impuesto a la Producción, Ley 12.139—Art. 7° | 32.568.— | |
| Remate Arriendo Bosq. Fiscales | 583.33 | |
| Impuestos Herencias | 3.389.46 | |
| Subvención Nacional | 6.000.— | |
| Eventuales | 433.89 | |
| Boletín Oficial | 234.90 | |
| D. Gral. de Vialidad Ret. Fondos | | |
| Amort. Ley 291 | 20.561.28 | 205.097.36 |
| Banco Provincial de Salta | | |
| Rentas Generales | 160.274.19 | |
| Fondos Radio L. V.—9 en Experimentación | 232.24 | 160.506.43 |
| Banco de la Nación Arg. Salta | | |
| Ley 12139 | | 19.000.— |
| Banco Español del Ríode la Plata | | 97.500.— |
| Presupuesto General Gastos 1938 | | |
| Devoluciones | | -171.40 |
| Embargos o/Judicial. | | 36.— |
| Obligaciones a Cobrar | | 10.692.28 |
| Gastos de Protesto | | 22.— |
| Obligaciones a Cobrar en ejecución | | 533.90 |
| Obligaciones a Pagar | | 100.000.— |
| Empréstito Ley 441. a reintegrar | | 100.000.— |
| Radio L. V. 9 en Experimentación | | 798.40 |

| | | |
|------------------------------------|----------|---------------------|
| Impuestos a los R ditos | 149.44 | |
| Dep sitos en garant a | 150.— | |
| Dep sitos en suspenso | 8.777.13 | |
| Caja de Jub. y Pensiones, Ley 207, | | |
| Inciso 1 . | 332.70 | |
| Inciso 3 , 1 . mes | 86.— | |
| Inciso 3 , 25 % | 7.50 | |
| Inciso 4 , | 65.— | 998.422.92 |
| | | <u>1.037.904.11</u> |

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

| | | |
|----------------|------------------|------------|
| Ejercicio 1936 | 380.— | |
| Ejercicio 1937 | 8.633.55 | |
| Ejercicio 1938 | <u>91.771.20</u> | 100.784.75 |

Direcci n Gral. de Vialidad

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| Fondos Vialidad | | 68.905.54 |
|-----------------|--|-----------|

D. Gral. de Vialidad—Ley 128

| | | |
|-----------------------------|--|-----------|
| Art. 13 A—F. Pavimentaci n | | 4.488.36 |
| Art. 13 C—F. Pavimentaci n | | 3.743.85 |
| Art. 13 E—F. Pavimentaci n | | 1.848.18 |
| Art. 13 D—F. Pavimentaci n | | 3.816.24 |
| Art. 20 —F. Pavimentaci n | | 320.25 |
| Art. 21 —F. Pavimentaci n | | 27.85 |
| Ley 388 | | 1.065.— |
| Descuentos Ley 112 | | 14.033.96 |
| Obligaciones a Cobrar | | 5.563.25 |
| Obligaciones a Cobrar Pagar | | 100.000.— |

Banco Provincial de Salta

| | | |
|-----------------------------|---------------|------------|
| Rentas Generales | 295.052.77 | |
| Ley 1185 | 366.43 | |
| Ley 406 | 2.573.71 | |
| Ley 5 | 401.51 | |
| Serv. Emp. Ley 291—Vialidad | 20.561.28 | |
| Fondos Radio L.V. 9 en | | |
| Experimentaci n | <u>798.40</u> | 319.754.10 |

Banco de la Naci n Bs. As.

| | |
|----------------------------------|------------|
| Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M. | 103.244.93 |
| Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos | 8.195.50 |

Banco de la Naci n—Salta

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Ley 12.139 | 62.454.07 |
| Banco Espa ol del Rio de la Plata | 97.500.— |
| Embargos o/ Judicial | 1.404.70 |
| Consejo Gral. de Educaci n | 105.000.— |
| Consejo Prov. S. P blica Ley 96 | 5.026.80 |
| Impuesto a los R ditos | 420.— |

| | | |
|--|------------------|---------------------|
| Consejo P. S. Pública—Ley 152 | | |
| Inasistencia Legisladores | 780.— | |
| Depósitos en suspenso | <u>19.955.63</u> | 1.028.332.96 |
| SALDO: | | |
| Existente en Caja que pasa a Julio de 1938 | | <u>9.571.15</u> |
| | | <u>1.037.904.11</u> |

V° B°

Salta, Julio 8 de 1938.—

R. DEL CARLO. —
Contador General

ABEL E. TERAN
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, 12 de Julio de 1938.—

Apruébase el presente balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Julio de 1938.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA